



ACUERDO DE CERTIFICACIÓN POR LA SPFA

ESTE ACUERDO se celebra este _____ (“Fecha de Vigencia”) por y entre la SPRAY POLYURETHANE FOAM ALLIANCE (de aquí en adelante “SPFA”), una corporación 501(c)(6) sin fines de lucro, organizada y operando bajo las leyes del Commonwealth of Virginia, y teniendo su principal lugar de negocio en: 3927 Old Lee Highway, #101B, Fairfax, Virginia 22030 y

Nombre Completo: _____

Domicilio: _____

Ciudad, Estado, Código Postal: _____

de la (“Persona Individual Certificada”)

CONSIDERANDO que SPFA es una organización sin fines de lucro dedicada a establecer altas normas de excelencia en la práctica profesional de la industria de la espuma de poliuretano aplicada por aspersión a través del Programa de Certificación Profesional de la SPFA.

CONSIDERANDO que la persona individual identificada anteriormente ha buscado obtener la certificación bajo la SPFA PCP;

CONSIDERANDO que sujeto a las disposiciones de este Acuerdo y bajo la condición de que la Persona Individual Certificada no viole ninguno de los términos ni condiciones de este Acuerdo o las disposiciones del Manual de Certificación, la SPFA por medio del presente, otorga al Individuo Certificado una licencia no exclusiva, limitada y revocable para usar la marca de Certificación que aplique durante el plazo y solamente de la manera y para los propósitos y/o usos específicos identificados en este Acuerdo o en el Manual de Certificación o modificados posteriormente por la SPFA a su absoluta y razonable discreción.

A cambio de contraprestación buena y valiosa, el recibo y la suficiencia de la cual las partes reconocen por medio del presente, las partes acuerdan lo siguiente:

1. DEFINICIONES

Los siguientes términos tendrán el significado que se expone a continuación:

1.1 **“Marca de Certificación”** significa cualquier marca(s) desarrollada, propiedad exclusiva de, y usada por la SPFA en conexión con SPFA y/o el Programa de Certificación Profesional (PCP, por sus siglas en inglés) de la SPFA o PCP.

1.2 **“Persona Individual Certificada”** significa una persona que ha cumplido y continúa cumpliendo los requisitos que apliquen para la certificación por la SPFA o su agente autorizado o tercero designado bajo la SPFA PCP. Una Persona Individual Certificada puede tener más de una certificación SPFA PCP.

1.3 **“Programa de Certificación Profesional de la SPFA” o “PCP”** significa el programa de certificación profesional desarrollado por la SPFA para proporcionar educación y capacitación diseñada para mejorar, examinar y evaluar los conocimientos y habilidades de aquellos individuos involucrados en la instalación de SPF.

2. PLAZO

2.1 Este Acuerdo surtirá efecto en la Fecha de Vigencia descrita anteriormente en el presente y se mantendrá vigente hasta que sea terminada por la SPFA o por la Persona Individual Certificada, o si el Acuerdo no es renovado o caduque debido a acciones, o la falta de acción de parte de la Persona Individual Certificada.

3. RECONOCIMIENTO Y OBLIGACIONES

3.1 Por medio del presente la Persona Individual Certificada reconoce y acuerda que como una condición de certificación bajo el PCP, él/ella debe en todo momento estar y permanecer en cumplimiento con todas las disposiciones de este Acuerdo, el Manual de Certificación PCP actual y llevar a cabo su trabajo de una manera profesional y segura consistente con el PCP. Además, la Persona Individual Certificada acuerda que él/ella cumplirá en todo momento relevante a este Acuerdo, con las normas y leyes federales, estatales y locales que apliquen y con tales requisitos razonables del PCP que puedan ser impuestos, de vez en cuando por la SPFA o su agente autorizado o tercero designado. El incumplimiento de estas obligaciones puede resultar en la suspensión o terminación de su certificación PCP.

3.2 La Persona Individual Certificada garantiza que toda la información y la documentación que él/ella le ha proporcionado a la SPFA o a sus empleados, agentes autorizados o terceros designados en conexión con su aplicación y certificación bajo el PCP es verídica y correcta y reconoce y está de acuerdo que la SPFA está dependiendo de la veracidad de tales representaciones, información y garantías al celebrar este Acuerdo. Además, él/ella acuerda proporcionar información corregida y/o actualizada a medida que tal información esté disponible.

3.3 Por medio del presente la Persona Individual Certificada reconoce y acuerda que el PCP es un programa propietario de la SPFA y que tal programa es y permanecerá, la propiedad exclusiva de la SPFA. La Persona Individual Certificada garantiza que él/ella no impugnará, dañará, interferirá ni violará tales derechos de propiedad, título ni interés de la SPFA y que él/ella no usará la Marca de Certificación (inclusive, sin limitación, cualquier documento o material relacionado con la misma), para cualquier propósito que sea inconsistente con este Acuerdo y/o con los requisitos del PCP. La Persona Individual Certificada no usará una Marca de Certificación que denote Certificación PCP para cualquier propósito que no fuera para designar la Certificación PCP que aplique, ni podrá directamente ni indirectamente copiar, distribuir, transferir, asignar ni hacer disponible la Marca de Certificación a ninguna tercera parte sin el previo consentimiento por escrito de la SPFA. Tal consentimiento será en la absoluta discreción de la SPFA. Las obligaciones descritas en este párrafo sobrevivirán la expiración o la terminación de este Acuerdo por cualquier causa.

3.4 La Persona Individual Certificada acuerda que él/ella pagará anualmente la cuota de renovación de la Certificación PCP, según lo determinado por la SPFA de vez en cuando, con una notificación de la renovación y cuota enviada por correo anualmente a la Persona Individual Certificada.

3.5 La Persona Individual Certificada no está autorizada para extender, asignar, vender ni transferir a ningún tercero ninguno de sus derechos, deberes u obligaciones bajo este Acuerdo.

3.6 Además, la Persona Individual Certificada reconoce y acuerda que la expedición de la Marca de Certificación aplicable por la SPFA solamente indica que la Persona Individual Certificada ha cumplido satisfactoriamente los requisitos del PCP para tal certificación y que la expedición de tal certificación por la SPFA no constituye un respaldo ni garantía por la SPFA de los productos o servicios de la Persona Individual Certificada.

3.7 La Persona Individual Certificada reconoce y acuerda que el PCP (incluyendo pero sin limitación, los sistemas, programas, estándares, requisitos y métodos relacionados) podrán ser enmendados de vez en cuando por la SPFA. La información actualizada está publicada en la página web. La Persona Individual Certificada acuerda adherirse a la versión actualizada publicada de los documentos de la SPFA. SPFA acuerda proporcionar notificación por escrito de cambios a los sistemas, programas, estándares, requisitos y métodos relacionados con las enmiendas mediante la publicación de tales cambios en el Manual de Certificación actual en la página web PCP/SPFA y al notificar a todos los inscritos en el PCP cuando se haya publicado la actualización.

4. USO DE LA MARCA DE CERTIFICACIÓN POR PARTE DE LA PERSONA INDIVIDUAL CERTIFICADA

4.1 La Persona Individual Certificada garantiza y acuerda que él/ella solamente usará la Marca de Certificación en propaganda, documentos de promoción u otros, para identificarse como una persona individual certificada por la SPFA PCP en cumplimiento estricto de los términos y condiciones de este Acuerdo y de cualquier requisito impuesto por la SPFA y el Manual de Certificación actual sobre el uso y exhibición de la Marca de Certificación que aplique. La Persona Individual Certificada no usará, alterará, enmendará ni exhibirá la Marca de Certificación para ningún otro propósito o uso sin el previo consentimiento por escrito de la SPFA.

4.2 A petición por escrito de la SPFA, o su agente autorizado o tercero designado, la Persona Individual Certificada acuerda proporcionar a los mismos con copias de todo material, documentos, embalaje, propaganda, tarjetas de presentación, materiales de mercadeo, enlaces para la página web y cualquier otra cosa, que lleven la Marca de Certificación con anterioridad a cualquier uso o distribución de los mismos. El que la SPFA no haga ningún comentario no será interpretado con un consentimiento para tal uso. Si la SPFA notificara a la Persona Individual Certificada de cualquier objeción por el uso de la Marca de Certificación, él/ella inmediatamente cesará el uso de la misma de acuerdo con la exigencia de la SPFA.

4.3 Ningún material de propaganda, mercadeo o promoción por la Persona Individual Certificada incluirá ninguna declaración ni material que pudiera, en el juicio único de la SPFA, contener lenguaje que sea objetable, engañoso o falso, de mal gusto, o que sea inconsistente con la imagen pública de la SPFA como una organización de primera categoría que representa altos estándares de seguridad, conducta y profesionalismo en la industria de la espuma de poliuretano aplicada por aspersión.

4.4 La Persona Individual Certificada acuerda no usar la Marca de Certificación que aplique en ninguna manera que esté calculada para representar que la Persona Individual Certificada es

la propietaria de la Marca de Certificación, está afiliada con, o sea un agente de SPFA, o que la Persona Individual Certificada es cualquier otra cosa que no sea una usuaria con licencia de la Marca de Certificación.

4.5 La Persona Individual Certificada acuerda notificar inmediatamente a la SPFA o a su agente autorizado o tercero designado con respecto a cualquier violación aparente o real de la Marca de Certificación y cooperará con la SPFA y su agente autorizado o tercero designado con respecto a la prosecución de cualquier litigio relacionado con tal violación o la impugnación de la Marca de Certificación.

4.6 La Persona Individual Certificada, en todo momento, observará todos los requisitos del PCP con respecto a notificaciones de marca registrada y otras formas de marcaje con respecto a la Marca de Certificación, ya que la SPFA o su agente autorizado o tercero designado, puede de vez en cuando solicitar. La Persona Individual Certificada, cuando haga uso de la Marca de Certificación indicará claramente que la marca es la propiedad de la SPFA.

4.7 La Persona Individual Certificada se asegurará que cualquier y todo cheque, membrete, documento de contrato, mercadeo, materiales de promoción o publicidad o escritura de cualquier naturaleza, no declarará, directa ni indirectamente, ni sugerirá que la SPFA o su agente autorizado o tercero designado ni la PCP son responsables ni tienen responsabilidad civil de ninguna manera de las obligaciones o responsabilidades de la Persona Individual Certificada.

4.8 La violación de cualquier disposición de esta Sección 4, la cual permanece sin corregir después de que la Persona Individual Certificada haya sido notificada de la violación por escrito puede resultar en la suspensión o pérdida de su Certificación PCP.

5. OBLIGACIONES DE LA SPFA

5.1 SPFA o su agente autorizado o tercero designado es responsable de mantener e impartir el programa de certificación y de cumplir con los requisitos de ISO 17024.

6. VIOLACIÓN Y TERMINACIÓN

6.1 La Persona Individual Certificada podrá terminar (revocar) voluntariamente este Acuerdo en cualquier momento previa notificación por escrito a la SPFA o a su tercero designado. En el caso de tal terminación voluntaria de este Acuerdo, la/las certificación(es) de la Persona Individual serán retiradas y él/ella discontinuarán inmediatamente cualquier y todo uso de la Marca de Certificación designada para la Persona Individual Certificada.

6.2 La Persona Individual Certificada acuerda que su certificación PCP puede ser suspendida o terminada por la SPFA, a su discreción, si la SPFA o la Junta de Evaluación de Quejas de la SPFA PCP, la Junta Directiva de Certificación o tercero designado halla, actuando de manera razonable, que la Persona Individual Certificada ha violado o incumplido cualquiera de sus deberes y obligaciones bajo este Acuerdo o el Manual de Certificación actual de la SPFA. La SPFA o la Junta de Evaluación de Quejas de la SPFA, la Junta Directiva de Certificación o tercero designado proporcionarán notificación por escrito de lo mismo a la Persona Individual Certificada, quien será otorgada una oportunidad para responder por escrito a la SPFA según los procedimientos descritos en el Manual de Certificación. Los procedimientos son definidos en la Sección de Quejas, Incumplimiento o Deficiencia del Manual de Certificación.

6.3 Sin limitar la generalidad de lo anterior, se considerará que la Persona Individual Certificada no ha cumplido bajo este Acuerdo si:

- (a) la Persona Individual Certificada no participa en o no completa exitosamente cualquier y todo requisito del PCP que aplique o no cumple de manera exitosa cualquier requisito de recertificación o renovación bajo el PCP;
- (b) se halla que la Persona Individual Certificada le proporcionó a la SPFA o a su agente autorizado o tercero designado información incorrecta, incompleta o engañosa;
- (c) la Persona Individual Certificada no ha cumplido con cualquiera de sus deberes u obligaciones bajo este Acuerdo, o el Manual de Certificación actual;

6.4 Si la SPFA eligiera imponer una suspensión en vez de una terminación, dándole a la Persona Individual Certificada una oportunidad para responder a la queja, incumplimiento o deficiencia (CDD, por sus siglas en inglés), esta dará a la Persona Individual notificación por escrito del CDD, la suspensión de la certificación, el incumplimiento a ser corregido y el plazo otorgado a la Persona Individual Certificada para tomar acciones correctivas, corregir cualquier tal CDD, de no cumplirse, lo cual la SPFA podrá, a su razonable discreción, suspender o terminar la licencia y la certificación de la Persona Individual Certificada. Si se llegara a imponer una suspensión, cualquier cuota debida y pagadera a la SPFA deberá ser pagada por completo antes de la reintegración de cualquier Persona Individual Certificada suspendida según el procedimiento descrito en el Manual actual.

6.5 En el caso de una suspensión o terminación de la certificación, o si este acuerdo llegará a ser terminado por cualquier razón, la Persona Individual Certificada inmediatamente:

- (a) cesará de usar, directa o indirectamente, la Marca de Certificación de cualquier manera y para cualquier propósito;
- (b) entregará a la SPFA su tarjeta de identificación con fotografía y todos los otros documentos relacionados con el PCP que la SPFA solicite;
- (c) removerá la Marca de Certificación y cualquier referencia a la SPFA o PCP de cualquier y todo material, incluyendo, sin limitación, su embalaje, letreros y anuncios, información sobre mercadeo y promoción, tarjetas de presentación, membrete, páginas web, bajo su custodia o control, en los cuales aparecen la Marca de Certificación o referencias a la SPFA, y destruirá los mismos o los devolverá a la SPFA cuando le sea solicitado;
- (d) pagará inmediatamente a la SPFA cualquier cuota, cantidad u otro cargo que esté vencido o venza y sea pagadero; y
- (e) cesará inmediatamente y a partir de entonces él/ella no se presentará, directa ni indirectamente, con la industria, los consumidores o el público como una Persona Individual Certificada.
- (f) Seguir el proceso descrito en el Manual actual para el Proceso CDD y el de Reintegración

6.6 La Persona Individual Certificada acuerda que los requisitos expuestos en el párrafo 6.5 (a)-(e) son razonables y necesarios para proteger la integridad de la SPFA, el PCP y la Marca de Certificación, y que estos requisitos gozan de fuerza ejecutoria mediante mandato judicial (*injunction*) por cualquier tribunal de jurisdicción competente. En caso de que se requiera que SPFA solicite una medida cautelar o litigue para hacer cumplir cualquiera de los términos de este Acuerdo, este tendrá derecho a recibir de parte de la Persona Individual Certificada, el reembolso

de honorarios razonables de abogados y costos de tribunal de la SPFA, en caso de que tal medida cautelar favorezca a SPFA y/o si SPFA prevalece en un litigio iniciado para hacer cumplir el acuerdo.

7. INDEMINAZCIÓN Y LIBERACIÓN

7.1 Por medio del presente la Persona Individual Certificada reconoce y acuerda que, mientras la SPFA ha hecho sus mejores esfuerzos por desarrollar y hacer disponible el PCP, ni la SPFA, ni sus directores, ejecutivos, agentes, empleados, voluntarios, contratistas ni terceros designados serán responsables para con la Persona Individual Certificada ni ningún tercero por ninguna pérdida, costo, daño, lesión o daños a personas o propiedad, responsabilidad civil ni reclamación sin importar cómo este fue ocasionado, ya sea por cualquier acto, error, omisión, falta de acción, negligencia o conducta deliberada, con respecto a los servicios, materiales o productos prestados o proporcionados por la Persona Individual Certificada, ni por el uso ni entrega del PCP en conexión con el mismo.

La Persona Individual Certificada por medio del presente garantiza que él/ella indemnizará, defenderá y librá de responsabilidad a la SPFA, sus ejecutivos, directores, empleados, voluntarios, agentes, contratistas y terceros designados de y contra todo y cualquier reclamación de terceros, acción, fundamento de la demanda, decisión judicial, responsabilidad civil, pérdidas, lesiones o daños a personas o propiedad, costos y gastos, incluyendo honorarios razonables de abogados y costos de tribunal, que surgieran o que resultaran de los actos, errores u omisiones, negligencia, mala conducta intencional o deliberada de la Persona Individual Certificada (o de cualquier empleado o contratista bajo su control), o de la violación de los términos o las condiciones de este Acuerdo o del Manual de Certificación actual. Esta obligación de indemnización sobrevivirá la terminación o la expiración por cualquier razón de este Acuerdo.

7.2 Sin limitar la generalidad de lo anterior, la SPFA, sus ejecutivos, directores, empleados, voluntarios, contratistas, agentes autorizados y terceros designados no estarán obligados ni serán responsables de ninguna lesión ni del fallecimiento de ninguna persona ni de daños a ninguna propiedad que fuera causada por, o relacionada con los servicios, los materiales o los productos usados o proporcionados por la Persona Individual Certificada ni por ningún empleado ni contratista bajo su control.

7.3 La Persona Individual Certificada reconoce y acuerda que ni la SPFA, ni sus ejecutivos, directores, empleados, agentes autorizados, terceros designados, voluntarios ni representante autorizado será, en ningún caso, responsable de ninguna manera por ninguna pérdida, costo, daño o lesión que pudiera sufrir la Persona Individual Certificada, en virtud de su certificación PCP o la suspensión o terminación de su certificación.

8. GENERAL

8.1 La Persona Individual Certificada no es, ni hará representación de ser un empleado, agente, una empresa en común ni un socio de la SPFA. No hará ninguna representación ni tomará ninguna acción la Persona Individual Certificada que se consideraría que creara o infiriera cualquier relación de agencia aparente, sociedad conjunta ni asociación y la SPFA no estará obligada, de ninguna manera, por ningún acuerdo, garantía ni representación hecha por la Persona Individual Certificada hacia cualquier otra persona ni con respecto a ninguna otra acción de la Persona Individual Certificada.

8.2 Este Acuerdo será interpretado según las leyes de Virginia actuales y las partes aceptan irrevocablemente la jurisdicción de Virginia con respecto a cualquier disputa relacionada con la misma.

8.3 Toda notificación bajo este Acuerdo será por escrito y será enviada por servicio de entrega rastreable o correo electrónico. A menos que sea cambiada por escrito, el domicilio de la SPFA y el programa PCP para propósitos de notificaciones es:

**SPF Professional Certification Program (PCP) o correo electrónico: certdir@sprayfoam.org
1050 Connecticut Ave., NW Suite 500
Washington, DC 20036**

La dirección para notificaciones de la Persona Individual Certificada será la dirección que aparece al principio de este documento, a menos que se notifique por escrito de lo contrario a la SPFA o a su agente autorizado o tercero designado.

8.4 Este Acuerdo representa el Acuerdo completo entre las partes y no aplicará ninguna representación, garantía ni condición al presente, a menos que se exprese aquí por escrito. Este Acuerdo no podrá ser enmendado excepto mediante un acuerdo por escrito celebrado por los representantes autorizados de las partes.

8.5 El hecho que la SPFA y/o su agente autorizado o tercero designado no ejerzan algún derecho, poder u opción otorgado en el presente, o la falta de insistir en el cumplimiento estricto de los términos y las condiciones del presente por la Persona Individual Certificada no constituirá una renuncia a los términos y condiciones de este Acuerdo con respecto a ese ni a cualquier otro incumplimiento o subsiguiente incumplimiento del presente ni de una renuncia por la SPFA y/o su agente autorizado o tercero designado a sus derechos en cualquier momento después, de exigir el cumplimiento estricto de todos los términos y condiciones del presente incluyendo los términos y condiciones con respecto a los cuales la Persona Individual Certificada no ha ejercido tal derecho, poder u opción.

8.6 Si cualquier disposición de este Acuerdo es declarada inválida, ilegal o sin fuerza ejecutoria por un tribunal de jurisdicción competente, tal disposición será removida del Acuerdo y todas las otras disposiciones del acuerdo permanecerán en pleno vigor.

8.7 Este Acuerdo podrá ser celebrado por las partes en ejemplares, cada una de las cuales será considerada como una original, pero todas las cuales serán consideradas conjuntamente como el mismo y único Acuerdo. Este Acuerdo se considerará celebrado cuando todas las partes hayan firmado un ejemplar idéntico, sin importar que todas las firmas no aparezcan en el mismo ejemplar. Este Acuerdo y aquellos contemplados aquí podrán ser celebrados y entregados con firma por facsímil y serán vinculantes para todas las partes como si hubieran sido celebrados por firma original y entregados en persona.

8.8 Este Acuerdo redundará al beneficio de y será obligatorio para, la SPFA y la Persona Individual Certificada y sus respectivos sucesores y cesionarios permitidos.

Las partes han firmado debidamente este acuerdo en la fecha que aparece anteriormente.

Persona Individual Certificada PCP:

Nombre Completo (letra de molde): _____

Firmado _____

Fecha de la Firma: _____

**ALIANZA DE ESPUMA DE POLIURETANO APLICADA POR ASPERSIÓN
SPRAY POLYURETHANE FOAM ALLIANCE (Programa de Certificación Profesional):**

Por: _____

Su Signatario Autorizado

Cargo/Puesto: _____

Fecha de la Firma: _____

Por favor remita este acuerdo a:

**SPFA-PCP
1050 Connecticut Ave., NW Suite 500
Washington, DC 20036**

Fax: 1-866-242-5000 o correo electrónico: admin@spfapcp.org ¿Preguntas? Llamar al: 866-222-5000